PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/09/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Grupo de apoyo administrativo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.
OBJETO:	*"Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas clínicas y paraclínicas de ingreso, periódico, trabajo en alturas, retiro y cambio de ocupación para los funcionarios, exfuncionarios y contratistas del CBTA SENA Regional Amazonas".*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, está regulado en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social y se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos laborales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional. La resolución 2346 de 2008 contiene la definición de Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Acuerdo a la mencionada legislación, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post - incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. El artículo 11 de la resolución 2346 de 2008, indica que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador. Así mismo, el personal de planta o contratistas que trabaja o desempeña actividades contractuales, está en continuo riesgo de adquirir enfermedades, muchas de ellas prevenibles por medio de seguimientos a desordenes musculoesqueléticos, laboratorios de voz y consultas grupales de promoción de la salud. Es decir, la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en los trabajadores contribuye de manera efectiva a la prevención primaria para aquellas personas que puedan sufrir enfermedades asociadas a las actividades profesionales y al entorno laboral.

	Por otro lado, el SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En ese sentido, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, dentro de las actividades de su misión y visión de brindar condiciones saludables y seguras en los diferentes ambientes utilizados por funcionarios, contratistas, aprendices e incluso visitantes y en procura de la ejecución del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la aplicación del eje Empresa Laboralmente Saludable y/o los Subprogramas que este contiene para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Teniendo en cuenta que la Regional Amazonas para su jurisdicción en el año 2021 adelanta el proceso de nombramiento en periodo de prueba de los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del SENA; y que una vez manifestada la aceptación de cargo se debe fijar la fecha del examen médico ocupacional de ingreso; y que en la actualidad no se cuenta con el personal profesional idóneo para la realización de los exámenes, ni el equipo para el desarrollo de las pruebas clínicas, y paraclínicas. De igual manera, para la vigencia 2021 se puede presentar en la Regional Amazonas la terminación de contratos y la aceptación de renuncias de empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados a la planta de personal de la entidad, para los cuales se requiere la práctica del examen ocupacional de egreso; y como Regional Amazonas posee vehículos operados por contratistas, se requiere la práctica de los exámenes médicos para conductores en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial. Por lo anterior, se necesita contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, pruebas clínicas y paraclínicas para el personal de funcionarios de planta que ingresa, cambia de ocupación, realiza trabajo en alturas o se retira en la vigencia 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Amazonas Centro para la Biodiversidad y el Turismo, con prestadores de servicios de SST, los cuales deben contar con médico especialista en medicina del trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, dando así cumplimiento a los lineamientos institucionales y normas legales vigentes, previstas en el Plan de Adquisiciones vigencia 2021.

Análisis de conveniencia	La práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, está regulado en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social y se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos laborales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Ficha Técnica, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en el aplicativo SECOP II.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101502; 85101503;	Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas clínicas y paraclínicas de ingreso, periódico, trabajo en alturas, retiro y cambio de ocupación para los funcionarios, exfuncionarios y contratistas del CBTA SENA Regional Amazonas	**8.133.200**	**CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO.**	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE
85	8510	851015	85101502	Servicios clínicos especializados privados
85	8510	851015	85101503	Servicios de consultorios médicos

5. OBJETO

Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas clínicas y paraclínicas de ingreso, periódico, trabajo en alturas, retiro y cambio de ocupación para los funcionarios, exfuncionarios y contratistas del CBTA SENA Regional Amazonas

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

La práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, está regulado en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social y se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos laborales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, sean de primera calidad, pues serán rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Examen de Laboratorio de Perfil Lipídico.	Unidad	5*
2	Examen de Laboratorio de Glicemia.	Unidad	5*
3	Examen de Audiometría.	Unidad	5*
4	Examen de Optometría con entrega de formula optométrica al usuario al término de la consulta.	Unidad	5*
5	Examen de Visiometría.	Unidad	5*
6	Hemograma.	Unidad	5*
7	Laboratorio de voz.	Unidad	5*
8	Koh de uñas.	Unidad	1*

9	Coprológico.	Unidad	1*
10	Frotis de faringe.	Unidad	1*
11	Valoración osteomuscular	Unidad	5*
12	Consulta grupal de laboratorio de voz y audiometría de promoción y prevención, grupos de 15 personas, intensidad mínima de 60 minutos, con contenido temático	Unidad	6*
13	Valoración médico ocupacional de ingreso, cambio de ocupación, retiro o trabajo en alturas. Esta valoración la debe realizar un médico especialista en medicina del trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo emitiendo un concepto de las condiciones de salud encontradas.	Unidad	101*
14	Informe de condiciones de salud de la población consultada y evaluada, que contenga los aspectos de pruebas de laboratorio, visiometría, optometría, audiometría, laboratorio de voz, valoración osteomuscular y valoración medico ocupacional.	Unidad	1*

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda.

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El sector salud colombiano experimentó importantes transformaciones en las últimas décadas. El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado. El país logró importantes avances en cobertura que permitió moverse del 56,9% al 90,8% entre 1997 y 2012 (Ayala, 2014), en gran parte gracias al mayor gasto público sectorial. En la actualidad Colombia invierte cerca de siete puntos porcentuales del PIB en salud, donde el 75% lo realiza el sector público. Eso ubica a Colombia como uno de los países latinoamericanos con mayor gasto público sectorial y donde las familias invierten una menor proporción de recursos en salud.

Estos beneficios han estado acompañados de numerosas limitaciones y en los últimos años el país ha vivido un amplio debate sobre la política de salud. Existe una discusión sobre diversos factores que afectan al sector: la manera en la que está organizada la provisión de los servicios, la calidad y acceso a los mismos, la ineficiencia en el manejo de los recursos o la escasez de estos, el diseño

de los planes de atención en los regímenes vigentes, la crisis financiera de los hospitales públicos y los resultados en materia de prevención y promoción de la salud.

Posteriormente, la Federación Nacional de Departamentos y Fedesarrollo (2009) abordaron temas como el financiamiento y las competencias en el nivel departamental, la definición y actualización de los planes de beneficios, las problemáticas del talento humano en salud y la eficiencia. Su diagnóstico hace énfasis en las dificultades que enfrentan las secretarías departamentales para atender la demanda por servicios con los prestadores que administran. También destacaron la creciente participación en el gasto que requirió la atención de los vinculados y el pago de los eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Uno de los vacíos del sector salud que requieren una mayor profundización es el análisis regional de la problemática sectorial. Es por ello que el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER) del Banco de la República inició una línea de investigación encaminada a darle una visión regional al sector salud colombiano. Puntualmente, se quería responder algunas preguntas que la literatura existente en el país no había cubierto exhaustivamente, o donde no se habían identificado las diferencias regionales, con el fin de ofrecer un mayor conocimiento del funcionamiento y los resultados del sistema en el territorio, de tal manera que facilite su adaptación a las necesidades particulares de cada región.

Ante esta situación, una posible solución es implementar una política de salud diferenciada por escala de municipios. En aquellas localidades con poca población y con solo oferta pública, se requerirá una mayor intervención directa del gobierno nacional, mientras que en las grandes urbes con mayores oportunidades de economía de escala existe la posibilidad de que el modelo de subsidio a la demanda sea una opción viable para estimular una mayor oferta de servicios.

Adicionalmente, las ciudades grandes del país tienen un potencial mayor de generación de recursos que le permitirá apoyar la red hospitalaria pública local. Algunas regiones, como Pacífico y Amazonía, merecen especial atención debido a que se encuentran en desventaja con respecto a las demás zonas en términos de la disponibilidad de oferta de servicios, la capacidad instalada y el estado de salud. Focalizar recursos nacionales en estos territorios debería ser una prioridad de la política pública en salud.

ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva del contratista que colabora con ella en la consecución de los mismos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Adquirir criterios de excelencia en materias de prevención de riesgos y salud ocupacional requiere de gran compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las normas y procesos que regulan estas materias, de manera de entender que ninguna meta constructiva ni emergencias operacionales justifican que un trabajador se exponga al riesgo. Como una forma de contribuir en este gran desafío, la coordinación administrativa, a través de su área de Prevención de Riesgos, elaboró el “Manual de Prevención de Riesgos del SENA, que entrega las normativas y procedimientos para realizar un trabajo seguro

Este Manual de Prevención de Riegos presenta la estructura organizacional con que se cuenta para estos efectos. Las reglas o prácticas de seguridad contenidas en su interior son el resultado de la recopilación de antecedentes obtenidos de literatura técnica especializada, publicaciones de material técnico de ACHS (Asociación Chilena de Seguridad), normas técnicas sobre prevención de riesgos vigentes en el país y el conocimiento y experiencia de años de los trabajadores de nuestra entidad.

Muchos de los riesgos que se encuentran presentes en las actividades diarias pueden no ser conocidos o no estar identificados, pero se han considerado aquellos que están presentes en las áreas de mayor exposición o las más críticas.

Las normas que rigen la prevención son herramientas que por sí solas no pueden impedir la generación de accidentes, ya que es necesario:

El compromiso de los diferentes niveles jerárquicos de toda la línea de mando del SENA, especialmente de sus jefaturas superiores.

Trabajadores capacitados, trabajando en equipo y comprometidos en realizar en forma consciente las tareas que les corresponda, de una manera segura.

Comités Paritarios comprometidos y efectuando un trabajo efectivo de apoyo a la protección del riesgo.

La prevención de riesgos debe estar presente tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades del trabajo, vale decir que toda actividad que emprendamos deberá ser analizada desde este punto de vista lo más prematuramente posible, incluso desde el momento mismo de su idea y proyecto inicial.

Dada la extensión y complejidad del tema, el documento apunta al conocimiento del tipo documental, con definiciones técnicas que revelan la forma de operar, pretendiendo ayudar de esta manera a los trabajadores del SENA a conseguir que sus actividades diarias de trabajo sean realizadas sin afectar su salud física, mental y social.

Cada trabajador es el primer responsable de su propia seguridad y tiene la obligación de ayudar a mantener un ambiente de trabajo libre de accidentes, observando las normas y reglas establecidas, respetando las instrucciones recibidas, practicando los conceptos y principios entregados en la capacitación y entrenamiento y aportando ideas y su experiencia, que permitan reforzar los esfuerzos de seguridad.

Los contratistas y subcontratistas que efectúan trabajos para el SENA, ya sea en sus instalaciones o en la ejecución de contratos de programas, deben cumplir con las reglas de seguridad que se aplican a los trabajadores del SENA, razón por la que este documento también rige para ellos.

En términos generales, pretendemos que este Manual se constituya en una fuente primaria de consulta, y un apoyo efectivo a los inspectores fiscales en el proceso de inspección de contratos.

Por otra parte, el sector farmacéutico cuenta con un nivel importante de interacción con los entes gubernamentales y por ende, un alto nivel de normatividad. En general, tanto la elaboración como comercialización y venta de medicamentos están sujetos a verificación y control por parte de las autoridades como por ejemplo Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y turismo y el INVIMA.

El comercio y distribución de productos farmacéuticos en Colombia utilizadas por los laboratorios está compuesta por cuatro canales: las cadenas e hiperfarmacias, los distribuidores mayoristas, droguerías independientes y cajas de compensación. De acuerdo con la Encuesta Anual de Manufactura emitida por el DANE, en Colombia existen aproximadamente 207 establecimientos dedicados a elaboración de productos farmacéuticos

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: En los últimos años las cadenas e hiperfarmacias y el sector institucional se han convertido en grandes distribuidores a los consumidores; la red de distribución ha presentado cambios notables en la última década, derivados de la incursión de nuevos participantes. La entrada de las EPS al mercado institucional impulsó la demanda de medicamentos. Así mismo, las grandes cadenas se han consolidado como parte importante en la distribución al consumidor.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas una vez consultada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos cuyo objeto es la CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, PRUEBAS CLÍNICAS Y PARACLÍNICAS DE INGRESO, PERIÓDICO, TRABAJO EN ALTURAS, RETIRO Y CAMBIO DE OCUPACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, EXFUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CBTA SENA REGIONAL AMAZONAS.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar el SENA en otros Municipio que se resumen así:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCION
Gobernación del Amazonas	**086/2019**	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	37,200,000	52 Días
Gobernación del Amazonas	**011/2018**	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	33,000,000	2 Meses

Parque nacionales naturales	**DTAM - IP - 040 - 2013**	Contratación Mínima Cuantía	Adquisición de elementos necesarios para conformar un Botiquín básico de primeros auxilios para funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de los Parques Nacionales Naturales de la subregión Planicie Amazónica	4,000,000	1 Mes

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL AMAZONAS	**CO1.PCCNTR.1832464 DE 2020**	CO1.PCCNTR.1832464 DE 2020	Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas clínicas y paraclínicas de ingreso, periódico, trabajo en alturas, retiro y cambio de ocupación para los funcionarios y exfuncionarios del CBTA SENA regional Amazonas	$6.026.000,00 Pesos

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 8.133.200,00 pesos, sin incluir IVA.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para este proceso de selección se establece de acuerdo al estudio económico para la contratación de CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, PRUEBAS CLÍNICAS Y PARACLÍNICAS DE INGRESO, PERIÓDICO, TRABAJO EN ALTURAS, RETIRO Y CAMBIO DE OCUPACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, EXFUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CBTA SENA REGIONAL AMAZONAS., el cual asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.133.200,00).**

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

El recurso para esta contratación se encuentra disponible en los siguientes rubros presupuestales:

Con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 dependencia 101009 fuente 10, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MTC. ($4.204.908) y con cargo al rubro A-03-04-02-021 dependencia 101009 fuente 27, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MTC. ($3.928.513).

NOMBRE DEPENDENCIA	DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE PRODUCTO	REC 2021	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2021	PRESUPUESTO 2021	OBSERVACIÓN 2021
DESPACHO DIRECCION	101009	A-03-04-02-021		27	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.928.513	
DESPACHO DIRECCION	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	4.204.908	Autorización presupuesto Vacunas para exámenes: 1.261.472; Exámenes Médicos: 2.943.436

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
1121	28/04/2021	30/12/21	101009	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) Y C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	27 Y 10	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($8.133.421,00) M/CTE	8.133.421,00

				PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL 101009.			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SERVICIO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Mediante circular 01-2020-000008 del 20 de enero de 2020 expedida por la Dirección General del SENA signado por el Doctor Oscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico de la entidad. De conformidad con lo establecido en el literal (b del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa las cuantías para el año 2020, así:

1. **CUANTÍAS.**

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2021.	$ 908.526,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2021.	$ 3,869,790,451,285.
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.259.416,29
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$908.526.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$90.852.600,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables.
16. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
17. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del SENA Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
18. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
19. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega oportuna de la FACTURA EN ORIGINAL o CUENTA DE COBRO, al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura o cuenta de cobro debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El lugar donde se realice los exámenes médicos ocupacionales debe contar con los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en Trabajo.
2. El proponente debe permitir una visita previa para verificar las condiciones del personal de SST de la entidad.
3. El proponente debe pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. El proponente debe estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
6. El proponente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector y ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
7. El proponente debe reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. El proponente debe cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
9. El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. El proponente debe constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
11. El proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
2. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y quince (15) días O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y pago o autorización de descuento del impuesto Pro-Desarrollo Uniamazonía por parte del Contratista).

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas clínicas, paraclínicas se debe realizar en consultorios y laboratorios aportados por el contratista, apropiados para cada tipo examen y dentro del territorio de Leticia Amazonas.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	0	soportes Requeridos por el supervisor

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, una vez se reciba a satisfacción la prestación de servicio, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes al supervisor del contrato: • Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario. • Presentación del informe de actividades detallado y debidamente soportado, en el cual se evidencien las actividades ejecutadas. Incluye registro fotográfico.• Planilla de pago de Seguridad Social Integral conforme lo establece la normatividad vigente, para persona natural.• Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para persona jurídica.• Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).• Informe de las actividades realizadas. El informe debe contener la labor realizada, Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión contractual, en medio físico y magnético. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al

	pago de intereses o compensación alguna. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El SENA sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NA		NA		NA

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo administrativo mixto, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el

	fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CENTRO para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO, Profesional Grado 01 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

16.1 Clasificación de la adjudicación

16.1.1. La adjudicación es total, por el valor de la oferta.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico, SST y ambiental	Cumple/ No Cumple

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. **Carta De Presentación de la Propuesta:**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo 4; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

2. Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal con establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2020, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

a) El objeto social y la actividad económica de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social y la actividad económica de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección del proponente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verificara con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica debe autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2020, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

3. Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

4. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

5. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las persona naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

6. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de del último mes anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

7. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerara la oferta.

8. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

11. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

12. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificara que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

17.1.2.1. Verificación De Cumplimiento De Las Características Técnicas Exigidas:

El Comité Evaluador Técnico revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinarán si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas, presentando contrato (s) por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

OTROS DOCUMENTOS

a. Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).
b. Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa".

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se tendrá en cuenta este aspecto, dada la cuantía del presente proceso de selección.

OFERTA ECONÒMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del

CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

18. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Dos (02) años más.
X	**Calidad del servicio y del bien:** Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015
X	**Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

21.1 Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 2 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

1. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2. ANEXOS

Anexo 2 Matriz de Riesgos.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

VoBo: Constanza Nohemi Silva Forero, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ , Abogado de Contratos y Convenios

Elaboro: Jose David Ramos Llamas, Profesional del Grupo de Gestión Contractual